

UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo – Colombia
Ordenanza 01 de 1977, Resolución 1064 de 1995
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCION N°24 DE 2007

“Por medio de la cual se levanta una sanción”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- Que mediante Resolución No.34 de 2006 proferida por el Consejo Académico de la Universidad de Sucre, se resolvió sancionar al estudiante *Luis Alfredo Vásquez Luna* del Programa de Zootecnia con cancelación de matrícula;
- Que dicha Resolución fue apelada ante el Consejo Superior de la Universidad de Sucre;
- Que mediante Resolución No.13 de 2006 proferida por el Consejo Superior, este organismo confirmó en todas sus partes la Resolución No.34 de 2006 emanada por el Consejo Académico;
- Que el Consejo Académico en sesión del 24 de mayo de 2007, solicitó al Consejo Superior autorización para levantar la sanción impuesta al joven arriba mencionado, debido a que éste ha venido manifestando en reiteradas oportunidades su deseo de continuar con sus estudios en el Programa de Zootecnia;
- Que los miembros del Consejo Superior en sesión de fecha 29 de mayo de 2007 después de analizar la recomendación del Consejo Académico decidió levantar la sanción impuesta, y en consecuencia,

RESUELVE:

- ARTICULO 1°.** Levantar la sanción de cancelación de matrícula al Señor ***Luis Alfredo Vásquez Luna*** identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.544.313 expedida en Sincelejo.
- ARTICULO 2°.** Autorizarle al mencionado estudiante la matrícula en el Programa de Zootecnia a partir del segundo período académico del año 2007.
- ARTICULO 3°.** Comuníquese esta decisión al Centro de Admisiones Registro y Control Académico y demás dependencias que sean necesarias para lo de su competencia.
- ARTICULO 4°.** La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los veinte (20) días del mes de junio de 2007.

Original firmada por:
RAFAEL PERALTA CASTRO
Presidente

Rocío A.

Original firmada por:
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria